ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2202-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 5° de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrara el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alejandro Sánchez Camacho.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	11 de diciembre de 2008.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de diciembre de 2008.
7.-Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS.

Establecer como facultad del comité técnico del Fideicomiso: actualizar el monto del apoyo social que se otorga a los ex trabajadores migratorios mexicanos, tomando como base la cantidad otorgada en el ejercicio fiscal de 2005 y ajustarla, considerando la inflación acumulada al nivel de precios del ejercicio fiscal en que se entregue al beneficiario el recurso correspondiente, asegurando que el trabajador no pierda capacidad en su poder adquisitivo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de la técnica legislativa, incluir en el artículo de instrucción la reforma de los incisos b) y c) de la fracción III del artículo 5º (ya que su texto y puntuación final se modifica, en virtud de que se convierten en antepenúltima y penúltima, respectivamente).

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS	**Decreto**
Artículo 5o. …	**Artículo Único.** Se adicionan un inciso a la fracción III del artículo 5o. de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para quedar como sigue:
	Artículo 5o. El comité técnico tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:
I. a II. …	I. y II. ...
III. …	**III.** Otorgar los apoyos, con base en las reglas de operación que al efecto se emitan**,** debiendo observar en todo caso el siguiente orden de prelación:
a) a c) …	a) a c) ...
No tiene correlativo	**d) Actualizar el monto del apoyo social que se otorga a los ex trabajadores migratorios mexicanos, tomando como base la cantidad otorgada en el ejercicio fiscal de 2005 y ajustarla, considerando la inflación acumulada al nivel de precios del ejercicio fiscal en que se entregue al beneficiario el recurso correspondiente, asegurando que el trabajador no pierda capacidad en su poder adquisitivo.**
IV. a XIV. …	IV. a XIV. …

	Transitorio **Artículo Único.** El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

YPG